



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
EGPH/ECVS**

**INT. N° - 2019 783**

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

**SANTIAGO, 11 ABR 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1016

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N°2534 (V. y U.), de fecha **29.09.2015**, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) Resolución Ex. N°3377 de fecha **12.12.2017** de SEREMI de V. y U. RM, en las cuales se otorga primera prórroga de vigencia de subsidios por 180 días corridos al proyecto mencionado en Visto f) precedente.
- e) Resolución Ex. N°1045 de fecha **22.03.2017** de SEREMI de V. y U. RM, en las cuales se otorga primera prórroga de vigencia de subsidios por 180 días corridos al proyecto mencionado en Visto f) precedentes.
- f)
- g) El Oficio N° **3032** de fecha **27.03.2019**, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- h) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- i) Resolución Ex. N°3377 de fecha **12.12.2017** de SEREMI de V. y U. RM, en las cuales se otorga primera prórroga de vigencia de subsidios por 180 días corridos al proyecto mencionado en Visto f) precedente.
- j) Resolución Ex. N°1045 de fecha **22.03.2017** de SEREMI de V. y U. RM, en las cuales se otorga primera prórroga de vigencia de subsidios por 180 días corridos al proyecto mencionado en Visto f) precedentes.
- k) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto c), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d, del artículo 38, del D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

Nombre Coprop	RUT Coprop.	N° Beneficiarios	Título	1° Vigencia de Prorroga	2° Vigencia de Prorroga	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
Jesús Obrero 664	53.322.920-4	48	II	Res. N°1045 de fecha 22.03.2017	Res. N°3377 de fecha 12.12.2017	PSAT Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda.	Quilicura	Avance de Obras Sist. Traz. DOE de fecha 26.03.2019 100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el término de las obras debido al tiempo destinado a subsanar observaciones a las obras emitidas por el ITO PSAT, SERVIU y SEREMI, debido a disconformidad de beneficiario que impedía la intervención del sistema EIFS en la intervención de una de las fachadas de la copropiedad.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, los **48** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondientes al proyecto "**Condominio Jesús Obrero 664**", código de grupo N° **53.322.920-4**, Título **II**, de la comuna de Quilicura.
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**Asesorías Integrales Padre Hurtado Ltda.**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**BORIS GOLPPI ROJAS**  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/RPA/CVM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 3032 del 27.03.2019.  
03.04.2019